



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0667-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios(e), con el Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, dirigido al Rector, emite informe sobre la rectificación del Informe de Precalificación N° 036-2018-UNHEVAL-STPAD, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, de fecha 04 de mayo de 2018, esta Secretaría Técnica recomendó iniciar procedimiento administrativo disciplinario, contra la servidora CARMEN VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, ex Directora General de Administración de la UNHEVAL.
- 1.2. En respuesta al Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, por Resolución Rectoral N° 0637-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2018, se resolvió iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora CARMEN VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, ex Directora General de Administración de la UNHEVAL.

II. ANÁLISIS DEL CASO:

- 2.1. De la compulsua del Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, con los actuados que obran en el expediente administrativo, se advierte que se ha incurrido en error material en los numerales II, III, VII, VIII y X, al consignar de manera incorrecta el primer nombre de la servidora investigada: "CARMEN VIRGINIA LLANOS MELGAREJO", siendo lo correcto "CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO".
- 2.2. Estando a lo expresado en el considerando anterior, a través del presente Informe se rectifica los numerales II (IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR), III (LA IMPUTACIÓN DE LA FALTA), VII (PROSPECCIÓN DE LA SANCIÓN), VIII (ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE) y X (RECOMENDACIÓN DEL INICIO DEL PAD) del Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, de fecha 04 de mayo de 2018, en el extremo del nombre de la servidora investigadora, siendo lo correcto: "CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO".

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Que esta Secretaría Técnica a través del presente Informe Rectifica los numerales II (IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR), III (LA IMPUTACIÓN DE LA FALTA), VII (PROSPECCIÓN DE LA SANCIÓN), VIII (ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE) y X (RECOMENDACIÓN DEL INICIO DEL PAD) del Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, de fecha 04 de mayo de 2018, en el extremo del primer nombre de la servidora investigada, siendo lo correcto "CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO".
- 3.2. Que esta Secretaría Técnica DEJA SUBSISTENTE en lo demás que contiene el Informe de Precalificación N° 035-2018-UNHEVAL-STPAD, de fecha 04 de mayo de 2018.

- IV. RECOMENDACIÓN:** 4.1. Que, atendiendo a lo señalado en el numeral 3.1. del presente Informe, solicita se rectifique la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0637-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2018, en los títulos de los párrafos: IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO Investigado, faltas disciplinarias imputada, PROSPECCIÓN DE LA SANCIÓN, autoridades competentes y en la parte resolutive el artículo 1°; el primer nombre de la servidora investigada, siendo lo correcto: "CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO". 4.2. Que se deje subsistente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 0637-2018-UNHEVAL, de fecha 15 de mayo de 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4327-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la parte considerativa de la **Resolución Rectoral N° 0637-2018-UNHEVAL**, de fecha 15 de mayo de 2018, en los títulos de los párrafos: IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO Investigado, faltas disciplinarias imputadas, PROSPECCIÓN DE LA SANCIÓN, autoridades competentes y en la parte resolutive el primer numeral (1°), el primer nombre de la servidora investigada, **siendo lo correcto**: "CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO", por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la **Resolución Rectoral N° 0637-2018-UNHEVAL**, de fecha 15 de mayo de 2018, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la servidora Carmela Virginia Llanos Melgarejo, adjuntándole la Resolución Rectoral N° 0637-2018-UNHEVAL.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
ST
DIGA
OGRH
UEyC
File
Archivo